

EXPEDIENTE: RR.SIP.0876/2017	FEDERICO GONZÁLEZ TAPIA	FECHA RESOLUCIÓN: 19/05/2017
Ente Obligado: DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se Sobresee		





RECURSO DE REVISIÓN
RECURRENTE: FEDERICO
GONZÁLEZ TAPIA
SUJETO OBLIGADO: DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO.

EXPEDIENTE: RR.SIP.0876/2017.

FOLIO: 0411000091917

En la Ciudad de México, a diecinueve de mayo del dos mil diecisiete.- Visto; el estado procesal del expediente en el que se actúa y considerando que por auto del tres de febrero del dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se otorgó un plazo común de siete días hábiles a las partes para que se impusieran de autos, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniese, exhibieran las pruebas que considerarán necesarias, o expresarán sus alegatos y mismo plazo se otorgo al Sujeto Obligado para que remita diligencias para mejor proveer.- Al respecto se hace constar que el término de siete días hábiles concedido a las partes para imponerse de autos, y manifestaran lo que a su derecho conviniese, exhibieran las pruebas que considerarán necesarias, o expresarán sus alegatos y el Sujeto Obligado atendiera el requerimiento de diligencias para mejor proveer, transcurrió del ocho al dieciséis de mayo del dos mil diecisiete.- Se da cuenta con el oficio JOJD/CGD/ST/0751/2017, de fecha doce de mayo del dos mil diecisiete, y anexos que lo integran, recibidos en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día, con el folio 004923, a través del cual el Sujeto Obligado, expresa alegatos, remite diligencias para mejor proveer y realiza diversas manifestaciones, mismas que serán consideradas en el momento procesal oportuno.- Con apoyo en el numeral **VIGÉSIMO TERCERO, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, aprobado mediante Acuerdo 0813/SO/01-06/2016 del uno de junio de dos mil dieciséis y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el dieciséis de junio del dos mil dieciséis,



RECURSO DE REVISIÓN
RECURRENTE: FEDERICO
GONZÁLEZ TAPIA
SUJETO OBLIGADO: DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO.

EXPEDIENTE: RR.SIP.0876/2017.

FOLIO: 0411000091917

téngase como medio para recibir notificaciones los correo electrónico señalado en el oficio de cuenta.- Por lo que hace a la manifestación del domicilio para recibir notificaciones con apoyo en el acuerdo **0813/SO/01-06/2016** del uno de junio de dos mil dieciséis y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el dieciséis de junio del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno de este Instituto, por el cual se aprobó el citado procedimiento, numeral **VIGÉSIMO TERCERO**, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado.- Asimismo, con fundamento en el artículo 243, fracción III, de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**.- Téngase por presentado los alegatos formulados por el Sujeto Obligado, y por expresadas sus manifestaciones, mismas que serán considerados en el momento procesal oportuno, y ii) el escrito de fecha **doce de mayo** del año en curso, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto **el mismo día**, con el folio **004921**, mediante el cual la parte manifiesta, "...Por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, vengo a desistirme por voluntad propia del recurso de revisión interpuestos en contra de la respuesta emitida a la solicitud de acceso a la información pública con folio 0411000091917 otorgada por la Delegación Miguel Hidalgo, con número de expedientes RR.SIP.0876/2017 [...] por tal motivo me desisto del recurso interpuesto ante este órgano garante, señalado en el expediente RR.SIP.530/2017...".- En virtud de lo anterior, se le tiene por desistido a su entero perjuicio del presente recurso de revisión, por lo que con fundamento en el artículo 249, fracción I, **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, en relación numeral **VIGÉSIMO CUARTO, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y**



RECURSO DE REVISIÓN
RECURRENTE: FEDERICO
GONZÁLEZ TAPIA
SUJETO OBLIGADO: DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO.

EXPEDIENTE: RR.SIP.0876/2017.

FOLIO: 0411000091917

SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, aprobado mediante Acuerdo 0813/SO/01-06/2016 del uno de junio de dos mil dieciséis y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el dieciséis de junio del dos mil dieciséis, **SE SOBRESSEE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido.- Asimismo**, se comunica a las partes que la documentación remitida por el Sujeto Obligado como diligencias para mejor proveer, se mantendrá bajo resguardo de esta Instituto, por lo que no estará disponible en el expediente en que se actúa, lo anterior con fundamento en el **artículo 241 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-** Agréguese el oficio, el escrito de cuenta, así como el presente acuerdo al expediente en el que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar, a excepción de las diligencias que se remitieron para mejor proveer.- **Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio señalado para tal efecto.-** Así lo proveyó y firma Alejandra Leticia Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con fundamento en el artículo 20, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del

Distrito Federal


ALD/GCS

